PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº DTAO-SAMC-N-002-2020

PARA: **DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

DE: **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. DTAO-SAMC-N-002-2020**

ASUNTO: **HABILITACION JURIDICA.**

OBJETO: Contrato de obra a todo costo para el acondicionamiento y construcción de nuevos espacios en el área de la infraestructura destinada por el cabildo Papallaqta como casa posada, para mejorar su capacidad operativa en la prestación de los servicios de restaurante y alojamiento, aportando a consolidar la iniciativa priorizada conjuntamente con el Parque Nacional Natural Puracé, que se desarrolla en el marco de las Estrategias Especiales de Manejo del apoyo presupuestario de Desarrollo Local Sostenible, financiado por la Unión Europea en el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS: La fecha y hora límite establecida en el pliego de condiciones para la entrega de las propuestas fue el día 19 de octubre de 2020 hasta las 03:30 pm.

Presento propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. DTAO-SAMC-N-002-2020 los oferentes:

No	Nombre	Radicado/ Fecha/Hora
1	**CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)**	Propuesta presentada a la plataforma SECOP II el día 19 de octubre de 2020 a las 02:57 pm
2	**CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIAN (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)**	Propuesta presentada a la plataforma SECOP II el día 19 de octubre de 2020 a las 03:03 pm

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) MCTE amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 54620 del 11 de septiembre de 2020

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

No	Nombre	Valor de la Propuesta
1	**CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)**	El proponente presentó propuesta por valor de $60.586.810,61 Gravamen Incluido
2	**CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIAN (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)**	El proponente presentó propuesta por valor de $60.589.542,28 Gravamen Incluido

De acuerdo con los pliegos de condiciones, se analizaron los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, a saber:

OFERENTE 1 - CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)

1. CAPACIDAD JURÍDICA

CONSORCIO:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO	N/A	
DIPLOMA PROFESIONAL O ACTA DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES PROFESIONALES (LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ).	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (OCINC INGENIERIA SAS)	X	
REGISTRO MERCANTIL (LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	X	
DECLARACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	X	
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD (LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	X	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y PORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES (OCINC INGENIERIA SAS)	X	
MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR	X	
CERTIFICACIÓN CUENTA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA	N/A	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X	
CARTA DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	X	
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	X	

El ambiente es de todos Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	**X**	
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE CUENTA BANCARIA (FORMATO 6)	**N/A**	
ESPECIFICACIONES TECNICAS (ANEXO 1)	**X**	
DOCUMENTACION MIPYME (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	**X**	

2. EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CONSECUTIVO RUP**
EXPERIENCIA HABILITANTE: El proponente deberá acreditar experiencia en, mínimo, tres (03) contratos celebrados con objeto similar, y certificado en el Registro Único de Proponentes –RUP- con los siguientes requisitos: a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto contenga, por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPC: número 30151800, 72101500, 72102900, 72121200, 72152700 y 93141900 b. Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a SESENTA (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Por lo anterior, se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más las adiciones. **NOTA 1:** El oferente, en su propuesta, deberá señalar cuáles serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, que no otorgan puntaje, y son indispensables para la habilitación de las propuestas sometidas a verificación por el comité evaluador.	X		1) RUP LUIS ORLANDO MUÑOZ Consecutivo #061 valor 932,29 SMMLV 2) RUP LUIS ORLANDO MUÑOZ Consecutivo #062 valor 1897,89 SMMLV 3) RUP LUIS ORLANDO MUÑOZ Consecutivo #063 valor 1653,92 SMMLV

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta el personal profesional requerido para la ejecución del contrato, y lo deberá acreditar con sus respectivos soportes, así:

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.:** El oferente debe adjuntar los documentos soportes de formación y certificaciones laborales de experiencia específica en orden cronológico.
- **Estudios de Pregrado:** Título universitario.
- **Tarjeta Profesional:** En los casos que la profesión exija expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar Copia de la misma.
- **Experiencia Específica:** Para cada uno de los cargos, está explícita en el cuadro denominado Personal profesional requerido.
- **Certificado de antecedentes profesionales.**
- **Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de policía.**

Personal profesional requerido				
PROFESIONAL	**CANT**	**DEDICACIÓN**	**PERFIL PROFESIONAL**	
			FORMACIÓN	**EXPERIENCIA GENERAL**
RESIDENTE DE OBRA.	1	100%: Un ingeniero civil o arquitecto para cada uno de los mantenimientos de obras a contratar.	Título de pregrado profesional en ingeniería civil o arquitectura.	Que acrediten una experiencia general contenida en, mínimo, dos (02) certificados de contratos relacionados al objeto contractual, contados desde la fecha de grado.

CARGO	**PROFESIONAL**	**Título Profesional**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Residente de Obra	JOSE GREGORIO GUZMAN ANACONA	INGENIERO CIVIL	**CUMPLE**

Estando dentro de los términos legales y una vez verificados los documentos allegados por los proponentes, se solicitó a **CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)**, la siguiente documentación, por medio de acta de subsanabilidad publicada en el SECOP el día 20 de octubre de 2020:

- Diploma profesional o acta de grado, tarjeta profesional y antecedentes profesionales de Luis Orlando Muñoz Muñoz
- Registro Mercantil de Luis Orlando Muñoz Muñoz, cuya fecha de expedición, no podrá ser superior a Cuarenta y Cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

El ambiente es de todos Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

- Registro único tributario – RUT actualizado de 2020 de OCINC INGENIERIA SAS y Luis Orlando Muñoz Muñoz, por motivos de la entrada en vigencia de facturación electrónica.
- Cedula de ciudadanía del Residente de Obra José Gregorio Guzmán Anacona.

Los documentos requeridos deberían ser aportados a más tardar el día 23 de octubre de 2020 a las 05:00 p.m. y debían ser enviados a la plataforma del proceso en el SECOP 2, hecho que efectivamente se cumplió por parte de **CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ).**

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

OFERENTE 2 - CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIAN (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)

1. CAPACIDAD JURÍDICA

CONSORCIO:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO	N/A	
DIPLOMA PROFESIONAL O ACTA DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES PROFESIONALES (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA).	X	
REGISTRO MERCANTIL (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)		X
DECLARACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	X	
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)	X	
MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR	X	
CERTIFICACIÓN CUENTA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA	N/A	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X	
CARTA DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		X
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)	X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y	X	

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)	**X**	
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE CUENTA BANCARIA (FORMATO 6)	**N/A**	
ESPECIFICACIONES TECNICAS (ANEXO 1)	**X**	
DOCUMENTACION MIPYME (GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)	**X**	

2. EXPERIENCIA HABILITANTE

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CONSECUTIVO RUP
EXPERIENCIA HABILITANTE: El proponente deberá acreditar experiencia en, mínimo, tres (03) contratos celebrados con objeto similar, y certificado en el Registro Único de Proponentes –RUP- con los siguientes requisitos: a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto contenga, por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPC: número 30151800, 72101500, 72102900, 72121200, 72152700 y 93141900 b. Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a SESENTA (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Por lo anterior, se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más las adiciones. **NOTA 1:** El oferente, en su propuesta, deberá señalar cuáles serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, que no otorgan puntaje, y son indispensables para la habilitación de las propuestas sometidas a verificación por el comité evaluador.	X		1) RUP GUSTAVO ADOLFO ACOSTA Consecutivo #030 valor 188,51 SMMLV 2) RUP GUSTAVO ADOLFO ACOSTA Consecutivo #023 valor 60,84 SMMLV 3) RUP GUSTAVO ADOLFO ACOSTA Consecutivo #013 valor 354,72 SMMLV

El ambiente es de todos Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta el personal profesional requerido para la ejecución del contrato, y lo deberá acreditar con sus respectivos soportes, así:

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.:** El oferente debe adjuntar los documentos soportes de formación y certificaciones laborales de experiencia específica en orden cronológico.
- **Estudios de Pregrado:** Título universitario.
- **Tarjeta Profesional:** En los casos que la profesión exija expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar Copia de la misma.
- **Experiencia Específica:** Para cada uno de los cargos, está explícita en el cuadro denominado Personal profesional requerido.
- **Certificado de antecedentes profesionales.**
- **Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de policía.**

Personal profesional requerido				
PROFESIONAL	**CANT**	**DEDICACIÓN**	**PERFIL PROFESIONAL**	
			FORMACIÓN	**EXPERIENCIA GENERAL**
RESIDENTE DE OBRA.	1	100%: Un ingeniero civil o arquitecto para cada uno de los mantenimientos de obras a contratar.	Título de pregrado profesional en ingeniería civil o arquitectura.	Que acrediten una experiencia general contenida en, mínimo, dos (02) certificados de contratos relacionados al objeto contractual, contados desde la fecha de grado.

CARGO	**PROFESIONAL**	**Título Profesional**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Residente de Obra	PEDRO ARTURO ROMERO CARDENAS	INGENIERO CIVIL	**CUMPLE**

Estando dentro de los términos legales y una vez verificados los documentos allegados por los proponentes, se solicitó a **CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIAN (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)**, la siguiente documentación, por medio de acta de subsanabilidad publicada en el SECOP el día 20 de octubre de 2020:

- Diploma profesional o acta de grado, tarjeta profesional y antecedentes profesionales de Carlos Andrés Joaqui Méndez y Gustavo Adolfo Acosta.

El ambiente es de todos Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

- Registro Mercantil de Carlos Andrés Joaqui Méndez y Gustavo Adolfo Acosta, cuya fecha de expedición, no podrá ser superior a Cuarenta y Cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.
- Formato 3 - declaración de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y firmado (publicado en los anexos y formatos del proceso)
- Formato 7 - carta de aceptación de las condiciones técnicas, debidamente diligenciado y firmado (publicado en los anexos y formatos del proceso)
- Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales debidamente firmada.
- Registro único tributario – RUT actualizado de 2020 de Carlos Andrés Joaqui Méndez, por motivos de la entrada en vigencia de facturación electrónica.
- Documentación que certifique la condición de MIPYME de Gustavo Adolfo Acosta.
- Cedula de ciudadanía del Residente de Obra Pedro Arturo Romero Cárdenas.
- Formato 12-para acreditar la experiencia, debidamente diligenciado y firmado (publicado en los anexos y formatos del proceso).

Dentro de lo subsanado, el proponente se pronuncia frente al Registro Mercantil de los ingenieros Carlos Andrés Joaqui Méndez y Gustavo Adolfo Acosta, de la siguiente manera: "*Así mismo, el articulo 23 del Codigo del Comercio Colombiano hace referencia a las actividades que no son mercantiles tales como las del inciso 5 "La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". Las profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.*

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal (ingeniero, abogado, arquitecto, médico, etc.) no podrá matricularse como comerciante.

Teniendo en cuenta lo anterior, ninguno de los integrantes del CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIAN están obligados a tener Registro Mercantil, puesto que somos ingenieros civiles de profesión, como se acredita con la respectiva documentación".

Frente a lo anteriormente citado, se permite indicar, lo siguiente:

-La entidad requirió al oferente CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ), por el registro mercantil del señor Luis Orlando Muñoz Muñoz; documento que fue subsanado por el oferente, lo cual es evidencia que los ingenieros, pueden realizar el registro.
-Los documentos requeridos frente al proceso, nunca fueron observados, en ninguna de sus etapas, es decir, proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos; por lo tanto se encuentran en firme y son exigibles.
- La actividad de construcción, explotación o conservación total o parcial de obras, independientemente del destino de la obra, califica como una actividad mercantil en la medida que el artículo 20 del Código de Comercio, enlista dentro de los actos, operaciones y empresas mercantiles la explotación de vías (num. 9º), las empresas destinadas a la prestación de servicios (num. 14) y las empresas de obras de construcción, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones (num. 15).

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

Ahora bien, entre las actividades que señala el artículo 32-4 de la Ley 80 de 1994, las que atañen al caso concreto, esto es, las actividades de "construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra", califican como actividades mercantiles y de servicio porque se enmarcan como tal, dentro de las actividades que regula el Código de Comercio.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el contrato a suscribirse es un CONTRATO PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA PÚBLICA, es pertinente enunciar lo descrito en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que reza:

“Contrato de obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”. Frente al tema, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección primera (Sentencia 1323 de mayo 16 de 1991)

De esta manera, es importante aclarar que este proceso no tiene como fin llevar a cabo un **contrato de prestación de servicios**, que exime de contar con el registro mercantil, pues se define como prestación de servicios de una profesión liberal que “puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico”. Dicho argumento ha sido tenido en cuenta por parte de esta Entidad para determinar la procedencia de exigir o no la inscripción en el registro mercantil para las personas naturales. En este orden de ideas, el Consejo de Estado es claro en que la determinación de la naturaleza comercial de una actividad ejercida por una persona natural no se da por la forma en que la ejerce sino por el carácter mercantil de la actividad realizada.

En este sentido la Cámara de Comercio ha conceptuado que quien tenga como actividad exclusiva de prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida ésta como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere de la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado etc.), no estará obligado a matricularse como comerciante en el registro mercantil que lleve la Cámara de Comercio. Contrario sensu, si además de su profesión, se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, (como la ejecución de obrad públicas), deberá efectuar su matrícula como comerciante y aquí es preciso indicar que el artículo 20 del Código de Comercio, en su numeral 19 define los actos, operaciones y empresas mercantiles y señala que los contratos regulados por la ley mercantil son actos mercantiles, tal y como ocurre con los contratos estatales donde de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley 80 de 1993, que trata de la normatividad aplicable a los contratos estatales, señala que los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Bajo los anteriores presupuestos, quienes realizan las actividades de construcción, explotación y mantenimientos, ejecutan actividades de carácter mercantil y de servicios y, en consecuencia, son sujetos

pasivos del impuesto de industria y comercio. (Sentencia 2005-00060 del 24 de septiembre de 2009, sección cuarta MP. BASTIDAS BÁRCENAS, HUGO FERNANDO). Postura que ratifica Colombia Compra Eficiente cuando dice que,

"Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio, entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones. En este sentido, deben matricularse ante la Cámara de Comercio todas las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles. La Matrícula Mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante." (Concepto 4201814000008327).

Teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a que el contrato de obra no está considerado como un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo indicado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no le es aplicable la excepción contenida en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio que define como actos no comerciales "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales".

Finalmente, la Entidad se permite indicar, que incurrió en error, al solicitar la subsanabilidad de la Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales, toda vez, que la entidad aplico posturas jurisprudenciales, que permitían que la misma fuera subsanada; no obstante lo anterior, con la entrada en vigencia de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, la cual en su parágrafo 3 del artículo 5, señala expresamente lo siguiente: "*Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma",* por lo anterior, dichas posturas, no pueden ser aplicadas. Por todo lo anterior, la oferta del proponente CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIAN (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA), no puede ser habilitada. Se anexa al presente informe, los documentos presentados junto con la propuesta dentro del SECOP II y la Guía de Colombia Compra, frente a la Ley 1882 de 2018.

Dado en Medellín Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

JUAN SEBASTIAN CRUZ FLOREZ
Grupo Jurídico
Dirección Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DTAO-SAMC-N-002-2020

PARA: **DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES.**
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR.

DE: **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – No. DTAO-SAMC-N-002-2020.**

ASUNTO: **HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

OBJETO: Contrato de obra a todo costo para el acondicionamiento y construcción de nuevos espacios en el área de la infraestructura destinada por el cabildo Papallaqta como casa posada, para mejorar su capacidad operativa en la prestación de los servicios de restaurante y alojamiento, aportando a consolidar la iniciativa priorizada conjuntamente con el Parque Nacional Natural Puracé, que se desarrolla en el marco de las Estrategias Especiales de Manejo del apoyo presupuestario de Desarrollo Local Sostenible, financiado por la Unión Europea en el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS: La fecha y hora límite establecida en el pliego de condiciones para la entrega de las propuestas fue el día 19 de octubre de 2020 hasta las 04:00 pm.

Presentaron propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. DTAO-SAMC-N-002-2020 los siguientes oferentes:

No.	Nombre.	Radicado/Fecha/Hora.
1	**CONSORCIO LOS COCONUCOS**, Representante Legal **RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN,** identificado con C.C.: 76.331.752 Integrantes del Consorcio: 1. OCINC INGENIERIA S.A.S. NIT 900849031-8 2. LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ con C.C. 10.520.122	Propuesta presentada a la plataforma SECOP II el día 19 de octubre de 2020 a las 2:57 pm
2	**CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIÁN**, Representante Legal **CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ,** identificado con C.C.: 16.839.777 Integrantes del Consorcio: 1. CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ	Propuesta presentada a la plataforma SECOP II el día 19 de octubre de 2020 a las 03:03 pm

	con C.C. 16.839.777 2. GUSTAVO ADOLFO ACOSTA con C.C. 76.328.037	

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, SEGÚN EL DECRETO 1082 DE 2015.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

PROPONENTE 1: CONSORCIO LOS COCONUCOS, Representante Legal **RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN,** identificado con C.C.: 76.331.752

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	INDICADORES DEL OFERENTE PLURAL		CUMPLE	NO CUMPLE
			Participante No. 1 (80%)	Participante No. 2 (20%)		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	ESTE DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A 1,0	459,68	69,44	**X**	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	ESTE DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A 65%	0,0	0,02	**X**	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 1,0	157186,16	74,07	**X**	

PROPONENTE 2: CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIÁN, Representante Legal **CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ,** identificado con C.C.: 16.839.777

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	INDICADORES DEL OFERENTE PLURAL		CUMPLE	NO CUMPLE
			Participante No. 1 (70%)	Participante No. 2 (30%)		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	ESTE DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A 1,0	4745,76	15,02	**X**	

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	ESTE DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A 65%	0,0	0,06	**X**	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 1,0	532,95	10,84	**X**	

D. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP) - UNSPSC

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en firme, con fecha de expedición de no más de treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

72101500 Servicios de apoyo para la construcción.
30151800 Materiales para revestimiento de paredes y exteriores
72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

NOMBRE	CLASIFICACIÓN UNSPSC.	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO LOS COCONUCOS, Representante Legal **RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN,** identificado con C.C.: 76.331.752	72101500 30151800 72102900	X	
CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIÁN, Representante Legal **CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ,** identificado con C.C.: 16.839.777	72101500 30151800 72102900	X	

E. CAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(**a) Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Este deberá ser positivo.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Este deberá ser positivo.

PROPONENTE 1: CONSORCIO LOS COCONUCOS, Representante Legal **RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN,** identificado con C.C.: 76.331.752

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	INDICADORES DEL OFERENTE PLURAL		CUMPLE	NO CUMPLE
			Participante No. 1 (80%)	Participante No. 2 (20%)		
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Este deberá ser positivo.	0,39	0,46	**X**	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	Este deberá ser positivo.	0,39	0,45	**X**	

PROPONENTE 2: CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIÁN, Representante Legal **CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ,** identificado con C.C.: 16.839.777

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	INDICADORES DEL OFERENTE PLURAL		CUMPLE	NO CUMPLE
			Participante No. 1 (70%)	Participante No. 2 (30%)		
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Este deberá ser positivo.	0,28	0,08	**X**	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	Este deberá ser positivo.	0,28	0,08	**X**	

Que, una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden financiero y organizacional requeridos en el pliego de condiciones del proceso de MENOR CUANTIA N° **DTAO-SAMC-N-002-2020**, se puede concluir:

Que se presentaron dos (02) oferentes, que son; **CONSORCIO LOS COCONUCOS**, Representante Legal **RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN,** identificado con C.C.: 76.331.752 y **CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIÁN**, Representante Legal **CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ,** identificado con C.C.: 16.839.777**,** **CUMPLEN** con todos los requisitos de orden financiero y organizacional, y quedan HABILITADOS para ser evaluados en los requisitos técnicos.

Dada en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

JORGE EDUARDO PÉREZ RESTREPO
Profesional Especializado.
Dirección Territorial Andes Occidentales.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº DTAO-SAMC-N-002-2020

PARA: **DIRECTOR TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

DE: **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. DTAO-SAMC-N-002-2020**

ASUNTO: **EVALUACION FACTORES DE CALIFICACION.**

OBJETO: Contrato de obra a todo costo para el acondicionamiento y construcción de nuevos espacios en el área de la infraestructura destinada por el cabildo Papallaqta como casa posada, para mejorar su capacidad operativa en la prestación de los servicios de restaurante y alojamiento, aportando a consolidar la iniciativa priorizada conjuntamente con el Parque Nacional Natural Puracé, que se desarrolla en el marco de las Estrategias Especiales de Manejo del apoyo presupuestario de Desarrollo Local Sostenible, financiado por la Unión Europea en el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS: La fecha y hora límite establecida en el pliego de condiciones para la entrega de las propuestas fue el día 19 de octubre de 2020 hasta las 03:30 pm.

Presento propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. DTAO-SAMC-N-002-2020 los oferentes:

No	Nombre	Radicado/ Fecha/Hora
1	**CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)**	Propuesta presentada a la plataforma SECOP II el día 19 de octubre de 2020 a las 02:57 pm
2	**CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIAN (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)**	Propuesta presentada a la plataforma SECOP II el día 19 de octubre de 2020 a las 03:03 pm

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) MCTE amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 54620 del 11 de septiembre de 2020

El ambiente es de todos Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

No	Nombre	Valor de la Propuesta
1	**CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)**	El proponente presentó propuesta por valor de $60.586.810,61 Gravamen Incluido
2	**CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIAN (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)**	El proponente presentó propuesta por valor de $60.589.542,28 Gravamen Incluido

En virtud de lo anterior el estudio de las propuestas consistirá en:

FACTORES	PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilita o Deshabilita
EXPERIENCIA	Habilita o Deshabilita
ASPECTOS JURIDICOS	Habilita o Deshabilita
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS	Cumple o No cumple

NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS				
	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS MINIMOS	HABILITA/DESHABILITA
CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
CONSORCIO VALENCIA SAN SEBASTIAN (CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**DESHABILITADO**

De conformidad a la evaluación realizada por los miembros de este comité, basada en la documentación aportada por los oferentes y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – **No. DTAO-SAMC-N-002-2020,** nos permitimos señalar que los oferentes que se presentaron quedaron habilitados para ser calificados y continuar con la fase final de evaluación de los factores calificables.

En segundo lugar las propuestas que resulten habilitadas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este estudio para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios económicos y de experiencia como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CALIFICACION DE PROPUESTAS - PONDERACIÓN ELEMENTOS CALIDAD Y PRECIO

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	
- FACTOR ECONÓMICO	600
- FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICABLE	300
- PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1.000**

1. FACTOR ECONÓMICO. Hasta 600 Puntos.

En la evaluación del factor económico, se estableció como método de evaluación una formula debidamente descrita en el pliego de condiciones, en la cual se tomaban los valores de las ofertas y se sacaba un promedio como precio base de la siguiente manera:

PRECIO BASE: Para el cálculo del Precio Base se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así:

$$PB = \frac{\sum Pi}{Ni}$$

Dónde:

PB = Precio Base
Pi = Valor de las ofertas económicas
Ni = Número de Propuestas

<u>En caso de que solo se evalúen dos propuestas el puntaje máximo que corresponde a 600 puntos se asignará a la propuesta que se encuentre por debajo al precio base utilizado como referencia.</u>

Cuando de evalúen más de dos propuestas se les asignarán puntajes mediante las siguientes fórmulas:

Si Pi < PB

$$\left(1 - \frac{PB - Pi}{PB}\right) * 600$$

Si Pi > PB

$$\left(1 - \frac{Pi - PB}{PB}\right) * 600$$

El ambiente es de todos Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE
CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	El proponente presentó propuesta por valor de $60.586.810,61 Gravamen Incluido	**600**

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. FACTOR DE EXPERIENCIA. Hasta 300 puntos.
Para efectos de calificación del factor EXPERIENCIA, se tendrán en cuenta lo siguiente:

El oferente deberá acreditar experiencia adicional a la habilitante de mínimo **dos (02) contratos** celebrado y certificado en el Registro Único de Proponentes –RUP- con los siguientes requisitos:

a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto contenga, por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPC: número 30151800, 72101500, 72102900, 72121200, 72152700 y 93141900

b. Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a SESENTA (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Por lo anterior, se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más las adiciones.

NOTA 1: El oferente en su propuesta deberá señalar cuáles serán aquellos contratos adicionales registrados en el RUP, que le otorgan puntaje. Sometidas a verificación por el comité evaluador.

NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	1) RUP LUIS ORLANDO MUÑOZ Consecutivo #089 valor 123,64 SMMLV 2) RUP LUIS ORLANDO MUÑOZ Consecutivo #090 Valor 107,33 SMMLV	**300**

3. PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo 100 puntos.

De conformidad con lo indicado por los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, este criterio se calificará así:

El ambiente es de todos Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

- Se asignarán cien (100) puntos a la empresa de origen colombiano que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos exclusivamente colombianos como apoyo a la Industria Nacional.
- Se asignarán cincuenta (50) puntos a la empresa de bienes y servicios extranjeros que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos como apoyo parcial a la Industria Nacional.

Lo anterior puntuación se aplica teniendo en cuenta:

- **Servicios de origen Nacional 100 Puntos:** Se otorgarán hasta cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.

- **Servicios de Origen Extranjero 50 puntos:** Se otorgarán hasta cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección Abreviada son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos. En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

NOMBRE DEL PROPONENTE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	Formato 09	**100**

De conformidad a los factores de calificación y ponderación arriba enunciados y actuando de conformidad a los lineamientos descritos en el pliego definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No. DTAO-SAMC-N-002-2020, este comité se permite emitir cuadro de calificación de cada uno de los oferentes habilitados.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN		
CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)	- FACTOR ECONÓMICO	**600**
	- FACTOR EXPERIENCIA	300
	- PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	TOTAL	**1000**

Dado en Medellín Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo
Dirección Territorial Andes Occidentales

Parques Nacionales Naturales de Colombia

JULIETA TORRES DE SOLANO
Técnica Administrativa
Dirección Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Juan Sebastián Cruz – Abogado Contratos DTAO
Reviso: Ana Milena Fernández – Abogada Contratos DTAO

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

CONCLUSIONES FINALES

Que una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico, técnico, organizacional y financiero requeridos en el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – **No. DTAO-SAMC-N-002-2020** – cuyo objeto es *"Contrato de obra a todo costo para el acondicionamiento y construcción de nuevos espacios en el área de la infraestructura destinada por el cabildo Papallaqta como casa posada, para mejorar su capacidad operativa en la prestación de los servicios de restaurante y alojamiento, aportando a consolidar la iniciativa priorizada conjuntamente con el Parque Nacional Natural Puracé, que se desarrolla en el marco de las Estrategias Especiales de Manejo del apoyo presupuestario de Desarrollo Local Sostenible, financiado por la Unión Europea en el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia",* se puede concluir que:

La propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)**, QUEDO HABILITADA y CUMPLIÓ con todos los requisitos del orden jurídico, técnico, organizacional y financiero, los cuales fueron debidamente calificados, adicionalmente tras aplicar los factores de calificación y ponderación, el oferente obtuvo la siguiente puntuación: **CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)** obtuvo 1.000 puntos

Que de conformidad a lo anterior, este comité evaluador le recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al consorcio **CONSORCIO LOS COCONUCOS (OCINC INGENIERIA SAS Y LUIS ORLANDO MUÑOZ MUÑOZ)**, quien obtuvo el mayor puntaje y por el valor de su propuesta económica, la cual es de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($60.586.810,61) M/CTE**

En constancia se expide en Medellín, veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

JUAN SEBASTIÁN CRUZ FLÓREZ
Grupo Jurídico
Dirección Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

JORGE EDUARDO PÉREZ RESTREPO
Profesional Especializado
Dirección Territorial Andes Occidentales

MÓNICA MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo
Dirección Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

JULIETA TORRES DE SOLANO
Técnica Administrativa
Dirección Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co